

MERCOSUR/PM/SO/REC.23/2016

**PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL PARLASUR EN LAS NEGOCIACIONES CON
LA UNION EUROPEA (UE)**

VISTO:

El art. 4 del TRATADO DE ASUNCIÓN para la constitución de un Mercado Común, y los Arts.12 y 22 del PROTOCOLO DE OURO PRETO;

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento el proceso de negociación para liberalización comercial que se está llevando a cabo entre el MERCOSUR y la UNIÓN EUROPEA.

Que en las relaciones con terceros países o Grupos económicos, los Estados Partes deben asegurar condiciones equitativas de comercio.

Que uno de los principios del Parlamento del MERCOSUR, plasmado en su Protocolo Constitutivo establece, que deberá procurar la transparencia de la información y de las decisiones para crear confianza y facilitar la participación de los ciudadanos.

Que asimismo en el espíritu del Parlamento del MERCOSUR, se encuentra aportar a la calidad y equilibrio institucional del MERCOSUR, creando un espacio común que contribuya a la representatividad, la transparencia y la legitimidad social en el desarrollo del proceso de integración y de sus normas.

Que por lo tanto es necesario que las negociaciones mantengan un correcto equilibrio entre, por un lado, la reserva propia de las negociaciones internacionales y, por otro, la transparencia que requiere el acceso a información pública relevante para los pueblos del MERCOSUR.

Que las consecuencias de la eventual implementación de un programa de liberalización comercial entre el MERCOSUR y la Unión Europea tendrán un impacto significativo en todos los sectores industriales y agropecuarios de los pueblos de los países miembros.

Que en su desarrollo de su trabajo el CMC puede convocar a representantes de otros órganos de la estructura institucional del MERCOSUR.

Que por lo tanto es necesario que el Parlamento del MERCOSUR tenga información relevante y actualizada por parte del CMC en relación al proceso de negociación con la Unión europea.

Que el Parlamento del MERCOSUR, es el órgano de representación de sus pueblos, independiente y autónoma, que integra la estructura institucional del MERCOSUR.

Que el Parlamento del MERCOSUR impulsa el desarrollo sustentable de la región con justicia social y respeto a la diversidad cultural de sus poblaciones.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA AL CMC:**

Artículo 1: Informe al Parlamento del MERCOSUR en detalle el contenido de las ofertas intercambiadas entre el MERCOSUR y la UNIÓN EUROPEA.

Artículo 2: Activar el mecanismo existente del GANREL

Artículo 3: Disponga un mecanismo concreto para la activa participación del Parlamento del MERCOSUR en las negociaciones y/o reuniones que se lleven adelante con la UNIÓN EUROPEA y/o sus representantes a fin de que los pueblos del MERCOSUR tengan representantes directos de sus intereses como fuera establecido en el Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto.

Montevideo, 7 de noviembre de 2016

**Parlamentario Jorge Taiana
Presidente**

**Edgar Lugo
Secretario Parlamentario**